

El malestar escolar. Los influjos de la libertad y los derechos en las relaciones maestro-estudiante en Colombia

SANDRA NARANJO GONZÁLEZ

Grupo de investigación Producción, Circulación y Apropiación de Saberes (PROCIRCAS), Universidad Nacional de Colombia sede Medellín

1. El Concepto de Libertad en las Prácticas Escolares

Asistimos en la actualidad a un nuevo modelo de sociedad que se replica en la escuela, en tanto los cambios, tropiezos o transformaciones se presentan en sus espacios por ser la institución escolar un organismo que fortalece los principios y fines del Estado. En ese marco el gobierno se enfrenta a una serie de realidades –mercado, sociedad civil, ciudadanos – que poseen una lógica interna, una densidad específica y sus propios mecanismos intrínsecos de autorregulación de los cuales no se escapa la escuela. Esas lógicas internas hacen parte de las condiciones que propicia el Estado para producir ciudadanos libres y fáciles de gobernar en aras de un estado de bienestar.

Sobre este tema el investigador Nikolas Rose (1996) en su texto *El Gobierno de las Democracias Liberales Avanzadas* sostiene que los gobernantes tienen que hacer frente, por una parte, a sujetos dotados de derechos e intereses que no tienen que ser puestos en entredicho por la política y por otra, a todo un ámbito de procesos que no se pueden gobernar mediante un ejercicio de voluntad soberana porque los gobernantes carecen de los conocimientos y capacidades suficientes para hacerlo. Los objetos, instrumentos y tareas de gobierno deben ser, por tanto, reformulados en relación con estos ámbitos del mercado, la sociedad civil y la ciudadanía con el fin de asegurar que funcionen para beneficio de la nación en su conjunto.

Si hablamos hoy de ciudadanos, indefectiblemente tenemos que hablar de libertad como otra forma de sujeción del Estado para poder gobernar mediante la exaltación de los derechos que marcan distancia, entre el que aplica la ley y quien debe obedecerla, siendo esta una estrategia biopolítica con otras técnicas de disciplina. De tal forma que la libertad ha llegado a definir las prácticas de gobierno y las dinámicas de vida de la población tal como lo menciona Rose (2010) en *Powers of Freedom*:

En nuestra época, las ideas de la libertad han llegado a definir la base de nuestros sistemas éticos, nuestra práctica de la política y nuestros hábitos de la crítica. Por lo tanto, parece pertinente tratar de analizar las condiciones en que estas ideas de libertad y estas prácticas, en el nombre de la libertad, han llegado a existir, y para tratar de aclarar las líneas de poder, la verdad y la ética que están en juego dentro de ellas (p. 10).

Rose (1996) expresa a su vez que la libertad se convierte en una estrategia del liberalismo, al igual que las proclamas en el campo político, jurídico y moral en relación con los sujetos en condición de individuos cuya libertad y derechos deben de ser respetados mediante el establecimiento de límites a la esfera legítima de la regulación política y legal. Las estrategias liberales de gobierno se hacen, por tanto, dependientes de toda una serie de dispositivos, como la escuela y la familia, que prometen crear individuos

Revista Iberoamericana de Educación / Revista Ibero-americana de Educação

ISSN: 1681-5653

n.º 61/1 – 15/01/13

Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI-CAEU)

Organização dos Estados Ibero-americanos para a Educação, a Ciência e a Cultura (OEI-CAEU)



que no necesitan ser gobernados por otros, sino que se gobernarán, se controlarán y se cuidarán por sí mismos, o como lo plantea Norberto Bobbio (1997) es así como el estado liberal termina por garantizar los derechos individuales frente al poder político y por esto exige formas, más o menos amplias de representación política.

En esa medida la libertad es un artificio si se entiende como la falta de sujeción y subordinación sin límites, por el contrario, esta tiene un efecto de sumisión que es a la vez un espejismo creado para hacer creer que en verdad se es libre. Así por ejemplo, en el caso de la escuela hoy, los efectos generados por la autonomía y la democracia participativa han hecho que la autoridad se modifique tal y como estaba concebida, es decir, ya no necesariamente la tiene el maestro, también puede tenerla el alumno gracias a un proceso modernizador que aplicó elementos económicos y de producción al campo educativo.

Desde otra perspectiva, Pablo Emilio Angarita (2011) describe el liberalismo como la defensa del individuo frente al Estado; en ese sentido propugna por los derechos fundamentales, prioritariamente las libertades civiles y políticas, por tanto dan prioridad a la libertad frente al orden, siempre y cuando el ejercicio de ésta no ponga en riesgo los principios fundamentales de la sociedad, en cuyo caso, el Estado estaría de acuerdo con sacrificar algunas de ellas para defender el orden. Acorde con este sacrificio se ingresa a un modelo cuyo objetivo es la defensa de la igualdad entre las personas y la modificación de las rígidas estructuras sociales jerárquicas tradicionales, como la familia, la escuela y la iglesia, que permitan reinventar el Estado.

El concepto de libertad con relación a las políticas neoliberales ha sido mirado por Juan Carlos Echeverri (2010) como la consecución de los fines del gobierno de los hombres; libertad que según él, “no se conquista en relación con épocas en las cuales su existencia era menor, sino que debe ser producida y administrada como principio de ese arte de gobernar, de tal modo que el liberalismo se convierte en el reconocimiento de dispositivos para la fabricación de la libertad” (p. 114), con el fin de crear un gobierno de hombres libres mediante leyes y disposiciones legales que caracterizan las formas de poder de una sociedad. En tal sentido, los derechos que otorga el Estado a sus ciudadanos, niños y jóvenes, se convierten en una derivación de la premisa de libertad, y para el caso de la institución escolar en elemento de confrontación entre maestros y estudiantes donde se ponen en vilo el orden, la disciplina y la autoridad, es decir, se vive en la actualidad una especie de contradicción en relación con los lineamientos tradicionales con los que se ha construido la Escuela actual en Colombia.

Para el filósofo Rudolf Steiner (1978) sólo puede ser libre quien se ajusta a la aplicación de las leyes emanadas del Estado para vivir en comunidad, en tanto ellas generan acciones desde lo moral, lo que conduce a los sujetos a autogobernarse como otra forma de sumisión que aparentemente los hace libres. La acción a partir de la libertad no excluye las leyes morales, sino que las incluye, dado que esta acción aparece en un horizonte superior en comparación con la que sólo es dictada por esas leyes del Estado, las cuales provienen, en su totalidad, de intuiciones de espíritus libres lo mismo que todas las demás leyes objetivas de la moral. Los dirigentes crearon las leyes para los demás hombres, y sólo será no-libre quien olvide este origen y las convierta en mandamientos sobrehumanos, en conceptos de deber moral objetivos, independientes del hombre¹.

¹ Ver: Steiner (1978). La filosofía de la libertad. El texto original fue escrito en 1864 en Alemán, traducido en 1964 y publicado en 1978.

Estos mecanismos que operan siguiendo una lógica disciplinaria, pretenden crear las condiciones subjetivas, las formas de autodominio, de autorregulación y de autocontrol necesarias para gobernar una nación ahora concebida como una entidad formada por ciudadanos libres y civilizados. En esa medida el gobierno tiene que conocer dichos mecanismos, para gobernar la familia, la infancia o la economía; como lo expresa Rose:

El gobierno debe tener un conocimiento de sus leyes generales de funcionamiento –oferta y demanda, solidaridad social–, en una situación concreta y en un momento determinado (tasa de productividad, tasa de suicidios) y, a la vez, de un conocimiento de los medios a través de los que puede ser configurado y orientado a producir objetivos deseables al mismo tiempo que se respeta su autonomía (1996, p.3).

Debido a los problemas sociales en Colombia tales como pobreza, violencia y diversos conflictos, el equilibrio social se vio vulnerado, lo cual condujo al Estado a crear nuevas formas de legitimidad de la autoridad y del poder que se tradujeron en una nueva carta política que garantizaba, lo que Rose llama el *Welfare State*, o estado de bienestar para los ciudadanos en materia de seguridad, educación y salud. Es así como se crean sujetos libres que asumen voluntariamente unas obligaciones y decisiones en relación con su comportamiento y a la vez se promueve su autonomía.

Desde la perspectiva de John Locke (2004), en su texto *Segundo Tratado sobre el Gobierno Civil* escrito en 1690, el objetivo de la ley es ampliar la libertad para que los sujetos dispongan libremente de sus acciones y bienes, dentro de las leyes a las que está sometido, por tanto ley y libertad son un matrimonio indisoluble para dirigir el Estado y sus ciudadanos:

El fin de la ley no es abolir o restringir sino preservar y ensanchar la libertad. Pues en todos los estados de las criaturas capaces de leyes, donde no hay ley no hay libertad. Porque libertad es hallarse libre de opresión y violencia ajenas, lo que no puede acaecer cuando no hay ley; y no se trata, como ya dijimos, de libertad de hacer cada cual lo que le apetezca. ¿Quién podría ser libre, cuando la apetencia de cualquier otro hombre pudiera sojuzgarle? Mas se trata de la libertad de disponer y ordenar libremente, como le plazca, su persona, acciones, posesiones y todos sus bienes dentro de lo que consintieren las leyes a que está sometido; y, por lo tanto, no verse sujeto a la voluntad arbitraria de otro, sino seguir libremente la suya (p. 32, numeral 57)².

Bajo el análisis anterior, el discurso de la libertad y los derechos, aclamados en Colombia por el ámbito político, educativo y social, ha generado un nuevo lenguaje particularmente en la escuela, ha propiciado la formación de asociaciones, ha cuestionado el poder y la autoridad del maestro y ha motivado la protesta contra las relaciones que vulneran esos derechos y atentan contra su libre personalidad y autonomía, lo que otorga un poder específico a los estudiantes y desencadena la fragmentación de las relaciones, la deslegitimación del papel tradicional del maestro y a su vez de la institución escolar. Hoy son los estudiantes los que ponen restricciones legales y anteponen sus derechos frente a cualquier conflicto escolar, lo que visibiliza una redistribución del poder.

De acuerdo con lo anterior y usando las palabras de Rose (1996), podría decirse que la regulación de la conducta se liga al deseo de cada individuo de dirigir su propia conducta libremente, de autogobernarse con el fin de lograr la maximización de una concepción de su felicidad y la realización personal como si fuese obra suya, pero semejante maximización del estilo de vida implica una relación con la autoridad a partir del mismo momento en que se define como el resultado de una libre elección. Se puede

² Ver Locke, (2004) *Second treatise of government*. La primera edición de este texto se hizo en 1690 pero el libro consultado fue editado en 2004.

así constatar la “reversibilidad” de las relaciones de autoridad: lo que comienza siendo una norma que debe ser implantada en el interior de los ciudadanos, puede ser formulada como una demanda que los ciudadanos hacen a las autoridades.

La ley y la norma generan el efecto de necesidad de ella para el autogobierno de los ciudadanos, es decir, los estudiantes califican como carencia de autoridad la incapacidad del maestro de lograr un orden y disciplina dentro del aula y la exigen porque son incapaces de vivir sin ella, de tal modo que se genera un caos escolar por la acción de los jóvenes en busca de la autoridad del maestro, el mismo caos del Estado que se replica en sus microgobiernos, específicamente, en la escuela.

Es necesario pensar el liberalismo como un régimen de gobierno y considerar las múltiples formas en que funciona a través de intentos por construir un mundo de individuos autónomos, de “sujetos libres”, los futuros ciudadanos que se forman en la escuela, lo que pone de manifiesto la plena ambivalencia del liberalismo con respecto a la autodeterminación individual, siendo que la libertad es una condición de sometimiento. En palabras de Michell M. Dean (2004): “El ejercicio del poder presupone la existencia del sujeto libre de la necesidad, el deseo, los derechos, intereses y elección, sin embargo su sujeción es también una condición de la libertad: para poder actuar libremente” (p. 164).

2. Los derechos y sus influjos en las relaciones maestro-estudiante

La relación maestro-estudiante en Colombia se ha entendido como una relación de poder vertical en la cual el maestro es quien ha ejercido, “desde arriba”, la autoridad sobre el estudiante mediante el saber y la norma, y el estudiante a su vez ha interactuado en un mundo hostil y rutinizado que lo ha obligado a permanecer y someterse para cumplir con el objetivo que lo ha llevado a la escuela, es decir, educarse. Desde el siglo XIX se evidencia el uso de métodos que permitían instruir la mayor cantidad de estudiantes valiéndose de distintos procedimientos, como fue el caso del método lancasteriano³ en la Nueva Granada, para el cual se produjo el *Manual del Sistema de Enseñanza Mutua* en 1826.

Las técnicas disciplinarias estuvieron a la orden del día durante el tiempo que duró la aplicación del método lancasteriano con el uso de palmadas, azotes, ridiculizaciones y penas infamantes, como se les llamaba, es decir, dejaba toda labor de formación al régimen disciplinario y reducía el saber pedagógico a procedimientos poco relacionados con procurar el conocimiento del niño. La disposición de los cuerpos y del espacio permitía al maestro vigilar y controlar los estudiantes mediante la visibilidad, la cual se constituía en uno de los recursos más importantes para ejercer control sobre la población escolar.

Acercas de este tipo de encausamiento, Michel Foucault (2008) muestra como de los siglos XVII y XVIII en adelante el poder se ha enfocado en la formación de sujetos subordinados mediante la puesta en marcha de una tecnología disciplinaria y menciona que el ejercicio de la disciplina supone un dispositivo que coacciona con la observación y vigilancia; un aparato en el que las técnicas que permiten ver, inducen efectos de poder y donde los medios de coerción hacen claramente visibles a aquellos sobre quienes se aplican.

³ El método lancasteriano apareció en Inglaterra a finales del siglo XVIII gracias a la invención de José Lancaster y fue traído a Colombia bajo la presidencia de Simón Bolívar mediante la disposición para la creación de las Escuelas Normales Lancasterianas de enseñanza mutua en las principales ciudades del país y según lo dispuesto por el Congreso Constituyente de Cúcuta en 1821.

Para finales del siglo XIX -en 1887 con el Concordato entre Colombia y el Estado Vaticano, y en 1892 con la Ley General de Educación- se decretó la eliminación de los castigos en las escuelas, pero las cosas no fueron muy distintas en los inicios del siglo XX, puesto que la vigilancia y la disciplina seguían presentes en las instituciones educativas. Pero entrado el siglo XX, la pedagogía moderna dejó de centrarse en el maestro y resaltó como prioritarios el reconocimiento del estudiante y sus intereses, para ello el maestro debía perder su posición de autoridad y volverse un observador discreto y sutil, un examinador dotado de instrumentos de medición psicológica, como lo expone Oscar Saldarriaga:

Debemos acostumbrar al niño a la autonomía dentro del orden desde su más temprana edad. Autonomía intelectual por la razón de un trabajo personal y libre, autonomía moral confiando a cada uno ciertas responsabilidades que le permitan conducirse correctamente, aún en ausencia de los adultos; y autonomía social por medio del *selfgovernment*, a fin de acostumbrarlos a la obediencia, a las leyes del grupo y al respeto al jefe elegidos por ellos mismos (2003, p.174).

Aquí se redefinen las relaciones de poder maestro-estudiante a partir de una educación más participativa, pero continúa ejerciéndose la jerarquización, la autoridad y la obediencia como principios educativos. Parra Sandoval llama a esto la oposición de la escuela tradicional y la escuela moderna, cuando dice que esta oposición se refleja efectivamente en la práctica educativa:

Para la escuela tradicional, la práctica docente estaba dirigida precisamente a llevar el niño al logro de las metas sugeridas por el modelo que se basaba en mecanismos pedagógicos como la repetición, la memorización y la disciplina. (...) Con la escuela moderna los procesos de socialización adquieren otra dimensión, lo que lleva a un replanteamiento de la labor del agente socializador, el maestro (1996, p. 419).

Los elementos anteriores abren las puertas a nuevas políticas educativas en el ámbito escolar y dan paso a la participación ciudadana que implica la manifestación de los derechos en todas sus formas hasta llegar a consolidar una nueva constitución que favorece la libertad y la autonomía de niños y jóvenes. Es así como en Colombia, desde la Constitución Política de 1991 se ha configurado un contexto social, político y económico que tiene influjos en el sistema educativo y, por ende, en las lógicas de intercambio de poder en la escuela; el estudiante tiene nuevos elementos que le han dado fuerza para legitimar algunos comportamientos, lo que le ha permitido constituirse como sujeto y ejercer poder sobre el maestro mediante el ejercicio de sus derechos, con lo cual se pone en duda su autoridad.

De esta manera se han configurado nuevas formas de relaciones de poder entre el maestro y el estudiante a partir de la democratización que estableció la Constitución de 1991, relaciones atravesadas por el conflicto e intervenidas por los discursos de la ley, la autonomía y los derechos del niño que han convertido al estudiante en par del maestro. Con ello comienza a emerger en la escuela algo que antes no existía: la presentación de las relaciones escolares en términos de conflictos y enfrentamientos entre maestros y estudiantes, lo que ha favorecido el desplazamiento de las formas de poder. Así, la autoridad ya no es exclusiva del maestro sino que ahora hace parte del rol del estudiante, asunto que pudiera desencadenar prácticas agresivas o violentas en contra del maestro y propiciar la anarquía de los estudiantes.

Las diferentes leyes emitidas en Colombia a favor de la protección de los derechos y participación de niños y jóvenes en los organismos de gobierno de las escuelas, han concebido un estudiante que exige un trato "diferente" de sus maestros y directivas y que se enfrenta a ellos con el apoyo del manual de convivencia y las disposiciones legales. Esto ha motivado nuevas luchas en el entorno escolar; es a lo que

Michel Foucault llamaría “estado de guerra”, en tanto detrás de cada institución, detrás de cada forma de Estado y de las distintas manifestaciones del derecho, hay una guerra permanente, de tal manera que los dispositivos de poder y de saber tienen en cuenta los “procesos de la vida”, la posibilidad de controlarlos y modificarlos. Así:

Los fenómenos de antagonismo, de rivalidad, de enfrentamiento, de lucha entre individuos, grupos o clases, ¿pueden y deben ser reagrupados dentro de aquel mecanismo general, de aquella forma general, que es la guerra? Dicho de otra manera, el poder es una guerra continuada por otros medios que las armas o las batallas (Foucault, 1977, p. 18).

Las nuevas formas de poder en la escuela, hacen parte de unas lógicas discursivas de gobierno; leyes, informes gubernamentales, tutelas y debates que abordan el tema de la formación de estrategias y políticas educativas que permiten comprender la concepción de la población escolar como objeto de intereses sociales, políticos y económicos del Estado.

El discurso de la libertad y los derechos, aclamado en Colombia por los ámbitos político, educativo y social, ha generado un nuevo lenguaje particularmente en la escuela, ha propiciado la formación de asociaciones, ha cuestionado el poder y la autoridad del maestro y ha motivado la protesta contra las relaciones que vulneran tales derechos y atentan contra su libre personalidad y autonomía, lo que otorga un poder específico a los estudiantes y desencadena la fragmentación de las relaciones, la deslegitimación del papel tradicional del maestro y a su vez de la institución escolar, lo que visibiliza una redistribución del poder y hace notar al estudiante como sujeto de derecho.

Para la Convención sobre los Derechos del Niño aprobada por las Naciones Unidas en 1989, el niño es un sujeto en desarrollo, pero un sujeto de derechos y no sólo de derechos pasivos, es decir, con derecho a recibir prestaciones de los adultos, sino también de derechos activos como la libertad de conciencia, pensamiento y religión, la libertad de expresión e información, la libertad de asociación y reunión y el derecho de participación. Los estudiantes pueden acudir hoy a distintas instancias del gobierno escolar, ser partícipes de los organismos destinados a la intervención de ellos en la vida escolar y en otros casos, pueden acudir a mecanismos legales como la “acción de tutela”, por medio de sus padres para dirimir los conflictos entre él y la escuela.

De acuerdo con lo anterior podría decirse que, según Rose (1996), la regulación de la conducta pasa a ser un asunto ligado al deseo de cada individuo de dirigir su propia conducta libremente, de autogobernarse con el fin de lograr la maximización de una concepción de su felicidad y de la realización personal como si fuese obra suya, pero semejante maximización del estilo de vida, implica una relación con la autoridad a partir del mismo momento en que se define como el resultado de una libre elección. Se puede así constatar la “reversibilidad” de las relaciones de autoridad: lo que comienza siendo una norma que debe ser implantada en el interior de los ciudadanos, puede ser reformulada como una demanda que los ciudadanos pueden hacer a las autoridades.

Los individuos tienen que convertirse en “expertos de sí mismos”, pasar a establecer una relación de autocuidado con sus cuerpos, mentes y formas de conducta, basada en la preparación e información. Por supuesto, esta nueva configuración tiene su propia complejidad, su propia lógica de integración y exclusión, sin embargo los “efectos de poder” que encierra no responden a la lógica simple de la dominación, ni tampoco a una concepción definible del poder.

En la actualidad asistimos a una transición en relación con la autoridad donde el estudiante en la interacción con el maestro, se permite ser crítico, no se queda callado frente a lo que él llama las injusticias del profesor y que, a su modo de ver, ocurren todo el tiempo. Para los adultos, maestros, padres y otros, se convierte en motivo de alarma el hecho de la no dominación total de los estudiantes por parte del sistema escolar que hace volver la mirada hacia su eficacia.

De igual manera que la conformidad con las expectativas institucionales puede conducir a elogios, lo contrario puede producir conflictos. El alumno ha aprendido en la escuela a someter sus propios deseos a la voluntad del profesor y a supeditar sus propias acciones al bien común, a ser pasivo y a aprender un conjunto de reglas, normas y rutinas en que está inmerso, a tolerar frustraciones mínimas y a aceptar planes y políticas de autoridades superiores, incluso cuando su razón queda inexplicada y su significado no está claro (Jackson, 1992). Pero las cualidades personales que desempeñan un papel en el dominio intelectual en la actualidad, resultan muy diferentes a las que caracterizan al sumiso. Es claro que el abandono de antiguos códigos establecidos desde hace siglos y la construcción de unos nuevos, sugiere una transición en los marcos básicos de la sociedad con una crisis en las estructuras de poder y en los principios de control en la escuela.

La interacción de maestros y estudiantes en la cotidianidad escolar, la democracia participativa y los derechos (más que los deberes), juegan hoy un papel fundamental en la transformación de esas relaciones, como lo enuncia Nancy Palacios:

Se trata de una coyuntura de crisis y transformación de la institución escolar, un momento en el cual la escuela ya no cumple el papel de institución integradora que difunde principios y valores que son aceptados sin cuestionamientos por los individuos, valores como la libertad y la autonomía, proclamados por la misma escuela, han provocado que los estudiantes, docentes y padres de familia acepten y acaten algunas disposiciones de las instituciones educativas, rechacen otras y reacomoden algunas a sus necesidades e intereses (2009, p.1).

La disciplina es hoy un punto central en la vida de las instituciones educativas; lo que los maestros y directivos denominan "indisciplina" los enfrenta día a día con los estudiantes, según éstos, porque los maestros quieren mantener un modelo disciplinario que no es acorde con el tiempo en el cual ellos viven, y según los maestros, porque los estudiantes usan y abusan de los derechos que les ha otorgado la ley para no acatar las normas y hacer su voluntad en las instituciones.

La síntesis de lo que hoy vive la escuela, expresada por Rodrigo Parra Sandoval deja poco a la esperanza y mucho a las contradicciones. Él indica dos fenómenos escolares para poder comprender, entre otras cosas, las formas de violencia que se presentan en ella. El primero la formación en valores relacionados con la tolerancia, la convivencia, el respeto a la diferencia en todos los aspectos y la capacidad de resolver los conflictos; y el otro la organización de la justicia en la escuela:

Algunos trabajos comienzan a mostrar que ambos fenómenos son extremadamente débiles en la vida cotidiana de la escuela colombiana, que la tolerancia se enseña verbalmente pero no se practica, que los mecanismos de justicia son inexistentes o insuficientes y que el poder se ejerce más bien de manera autoritaria e inapelable (Parra, 1996, p. 292).

Es claro que cuando fallan la justicia y la tolerancia los conflictos se resuelven por la fuerza, eso vale para todos los actores, lo que convierte la escuela en un espacio de violencia, muy por el contrario de lo que

debería ser. Tradicionalmente se ha conocido que la escuela ha ejercido, mediante los profesores, violencia física y verbal directa hacia los estudiantes, pero hoy nos encontramos además con una nueva violencia, así llamada por Parra Sandoval, que es la ejercida entre pares, la que se da del alumno hacia el profesor e incluso entre los mismos maestros mediante actos sutiles o de hecho, cuya existencia es reconocida por pocos maestros o directivas.

A manera de conclusiones podría decirse que existen nuevas formas de evidenciar las diferencias entre la teoría y la práctica en la Escuela; caminos diversos conducen a la reflexión que después de dos décadas de haberse sancionado la Carta Constitucional y diecisiete años de haberse aprobado la Ley General de Educación, además de otras leyes como la de Infancia y Adolescencia, el sistema educativo sigue teniendo serias dificultades que no han podido ser resueltas en la esfera de la discusión pública y mucho menos en la institución escolar. Los propósitos de la Constitución fueron expuestos a su libre interpretación y ejecución, sin análisis claros y evaluación permanente de sus efectos, en el ámbito escolar, en el marco de la participación y la democracia.

Hoy se pone el énfasis en la necesidad de disciplinamiento de los actores o en leyes policiales enérgicas que ayuden a resolver los problemas que vive la escuela, pero la complejidad de los procesos escolares son mucho mayores y exigen un análisis extenso de sus situaciones particulares. La institución escolar creada para sujetos dóciles, fáciles de moldear como lo enuncia Foucault, no existe, ya no es una institución total y cuanto más se conoce lo que en ella se vive, más frágil queda la teoría del panóptico. La escuela actual es porosa y filtrable, se enfrenta a un contexto social, cultural y político totalmente opuesto a ese planteamiento disciplinador, está inmersa en un mundo cultural hegemonizado por la imagen, por las redes informáticas y una sociedad conflictiva, por lo tanto debe construirse una propuesta formativa y de convivencia acorde con esta nueva configuración, donde se miren de manera integral los conflictos sociales que se reflejan y se reproducen en ella.

Debe quedar claro que hay una suerte de imposibilidad de que los derechos se cumplan en la realidad escolar, pues sigue existiendo un control disciplinario y unas formas de gobierno que chocan con los lineamientos de autonomía, del libre desarrollo de la personalidad y con la efectiva participación en los organismos del gobierno escolar, lo que muestra que la Escuela tiene dificultades para asumir, en la práctica, estos discursos que obligan a cambiar las viejas estructuras y a incorporar de manera direccionada los deberes y derechos de los estudiantes y maestros en su justa medida para lograr el equilibrio en sus dinámicas.

La legalidad que otorga derechos y fomenta la libertad de los estudiantes, al mismo tiempo, puede tener el efecto de una horizontalidad de las relaciones que genera violencia e indisciplina. No basta entonces con invocar la libertad y la autonomía sino pensar sus efectos en la escuela actual, hacer un análisis de los hechos que se desencadenan a partir de las prácticas escolares, fundamentadas en los derechos constitucionales de libertad y participación que permitan hacer diagnósticos claros de los colegios y escuelas con mecanismos específicos, que permitan formular estrategias para lograr el equilibrio entre la norma, la autoridad y los derechos de estudiantes y maestros.

Es menester hacer una historia crítica de la escuela para comprender cuál ha sido el papel que los derechos y la libertad, de corte liberal, han jugado en esta institucionalidad. Esto permitiría tener una clara radiografía de lo que ha sido el sistema educativo en el país, cuáles han sido y son sus falencias, con el fin

de hacer una revisión y posterior reforma del aparato educativo con participación de todos los organismos relacionados con la educación, maestros, estudiantes, directivos docentes y Estado, de manera gradual y escalonada, desde las instituciones educativas hasta el Ministerio de Educación Nacional.

En términos de formación del maestro vale la pena preguntarse qué consecuencias tiene reconocer la visibilidad del niño en relación con los derechos y cómo el Estado debe propender por una formación para el maestro que le permita asumir la escuela actual y equilibrar los derechos, la libertad y la autonomía con los dispositivos de autoridad, pues es imposible seguir pensando que una autoridad ejercida verticalmente se siga dando en la escuela de hoy.

Es menester tener en cuenta que para que las propuestas de reforma educativa, formación de maestros para asumir la escuela, el niño y el joven de hoy, es necesario procurar además, aunque suene utópico, un cambio social en la medida en que tener mejores condiciones de vida para el total de la población, podría reducir en parte los niveles de violencia que hoy tiene agudos efectos en la escuela y que a su vez genera en ella unos micropoderes de carácter conflictivo, violento y delinencial que se replican en las aulas.

Referencias

- ANGARITA, Pablo Emilio (2011), *Seguridad democrática: lo invisible de un régimen político y económico*, Bogotá: Siglo del Hombre, Universidad de Antioquia.
- BÁEZ OSORIO, Miryam (2006), *La Educación en los orígenes Republicanos de Colombia*, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Boyacá.
- BOBBIO, N., METEUCCI, N. y PASQUINO, G. (1997), *Diccionario de política*. México: Siglo XXI.
- DEAN, Mitchell (2004), *Governmental Power of Rule in Modern Society*, Sage Publications, Great Britain.
- DELEUZE, Gilles (1987). *Foucault*, México: Paidós. <http://www.philosophia.cl/Escuela_de_Filosofia_Universidad_ARCIS/> [Consultado el 5 de junio de 2010].
- ECHEVERRI ÁLVAREZ, J.C. (2010). *Prácticas en la escuela: gubernamentalidad y dispositivo*. Monográfico *Maestría en Educación* (3), 39-48, Medellín: Universidad Pontificia Bolivariana.
- FOUCAULT, Michel, «La torture, c'est la raison», entrevista con K. Boesers, (traducción de J. Chavy), en *Literaturmagazin* N.8, diciembre 1977. También en *Dits et Écrits*, III, págs. 390-391.
- FOUCAULT, Michel (2008), *Vigilar y Castigar*, México: Siglo XXI.
- JACKSON, Philip W. (1992) *La Vida en las Aulas*. Madrid, Morata. <<http://www.educacionemocional.cl/.../educ08lavidaenlasaulasintroycap1pjackson.pdf>> [Recuperado el 5 de junio de 2011].
- LOCKE, J. (2004), *Second Treatise of Government*. (1ra. Ed. en 1690), United States of America: Barnes and noble publishing. <<http://books.google.com/books?id=oOjoGkmMWUMC&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false>> [Recuperado el 1º de junio de 2011].
- PALACIOS MENA, Nancy (2009). *Transformación y Crisis de la Escuela: Algunas Reflexiones Sobre el Caso Colombiano. Repercusiones en la Enseñanza de las Ciencias Sociales*. <<http://geoforodocumentos.blogspot.com/2009/10/transformacion-y-crisis-de-la-escuela>> [Recuperado el 20 de mayo de 2011].
- PARRA SANDOVAL, Rodrigo (1996), *Escuela y Modernidad en Colombia: alumnos y maestros*, tomo 1, Bogotá: Tercer Mundo Editores, Fundación FES.
- PARRA SANDOVAL, Rodrigo (1996), *Escuela y Modernidad en Colombia: la escuela urbana*, tomo 3, Bogotá: Tercer Mundo Editores, Fundación FES.

- ROSE, Nikolas (1996), *El Gobierno de las Democracias Liberales Avanzadas: del liberalismo al neoliberalismo*, traducción de Julia Varela, Foucault and political reason. Liberalism, neoliberalism and rationalities of government, London: University College London (UCL) Press. <<http://es.scribd.com/doc/7047933/Unidad-5-El-Gobierno-en-Las-Democracias-Liberales-Avanzadas>> [Recuperado el 10 de marzo de 2011].
- ROSE, Nikolas (2010), *Powers of Freedom Reframing political thought*, Cambridge: University Press.
- SALDARRIAGA V., Oscar (2003), *Del Oficio del Maestro: prácticas y teorías de la pedagogía moderna en Colombia*, Bogotá: Cooperativa Editorial Magisterio, Grupo Historia de la práctica pedagógica.
- STEINER, R.(1978). *La filosofía de la libertad fundamentos de una concepción moderna del mundo*. Traducido de la versión inglesa al español por Blanca S. de Muniaín. Texto original escrito en 1894. <www.upasika.com/.../steiner/Steiner%20Rudolf%20La%20Filosofia%20de%20La%20Libertad.pdf> [Recuperado el 25 de mayo de 2011].